

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CESIÓN DE EMPRESAS**

**6595** *UOC CORPORATE S.L.U.*  
*(SOCIEDAD CEDENTE)*  
*FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA*  
*(SOCIEDAD CESIONARIA)*

De conformidad con el artículo 87 de la ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad UOC CORPORATE S.L.U. (sociedad cedente), en fecha 3 de octubre de 2022, aprobó la cesión global de la totalidad del activo y pasivo de su entidad a favor de su socio único, la entidad FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (entidad cesionaria), transmitiendo en bloque la cedente a la cesionaria todo su patrimonio por sucesión Universal, de acuerdo con el Proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado y suscrito por el Órgano de Administración de la Compañía cedente en fecha 22 de julio de 2022.

Consecuencia de esta operación de reestructuración empresarial consistente en la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio por sucesión universal, y dado que la contraprestación satisfecha por la entidad cesionaria será recibida por el socio único de UOC CORPORATE S.L.U., en aplicación del artículo 81.2 de la LME, esta última entidad quedará extinguida y liquidada una vez sea formalizada la inscripción en el Registro Mercantil de la operación. Así, y con efectos desde la fecha de su eficacia, se producirá la extinción de la Sociedad cedente, quedando la entidad cesionaria subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

A estos efectos, y de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios (la cesionaria) y a los acreedores a obtener, gratuitamente, el texto íntegro de la decisión adoptada por el socio único de UOC CORPORATE S.L.U., de cesión global de activos y pasivos y extinción.

Asimismo, la cedente informa del Derecho que asiste a sus acreedores y a los acreedores de la cesionaria, conforme a lo que se establece en el artículo 88 de la Ley 3/2009, a oponerse a la cesión global aprobada dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de la última publicación de la decisión, en los términos contemplados en este precepto, y que establece las mismas condiciones y efectos que los previstos para el supuesto de fusión de sociedades.

Barcelona, 18 de octubre de 2022.- Consejero Delegado, Antoni Cahner Monzó.

ID: A220041376-1